



DECRETO N° 553 /

TEMUCO, 06 FEB 2026

VISTOS:

Rentas Municipales.

modificaciones.

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre
- 2.- La Ordenanza de Derechos Municipales N°002 del 24.12.1993 y sus
- 3.- La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 27 de agosto 2018.
- 4.- La ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos de 1980.
- 5.- La Resolución Exenta N° 193 del 22.12.2025.

Constitucional de Municipalidades.

- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 9 espacios de comercialización para emprendedoras desde el día 2 al 7 de febrero del 2026, en Plaza Dagoberto Godoy, por calle M. Montt, de la Comuna de Temuco.

2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, del Departamento de Desarrollo Económico de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Que, el artículo 8bis de la Ordenanza N° 002, establece la exención de cobro a mujeres en actividades Organizadas por el Municipio.

4.- Que, mediante Resolución N° 193 del 22.12.2025, emitida por el Servicio de Impuestos Internos, crea el registro de pequeños contribuyentes que desarrollen actividades de subsistencia.

5.- Que, conforme con lo establecido en el inciso primero del artículo 68 del Código Tributario, el Director podrá eximir de presentar la declaración de inicio de actividades a contribuyentes o grupos de contribuyentes de escasos recursos económicos o que no tengan la preparación necesaria para confeccionarla, o bien, para sustituir esta exigencia por otros procedimientos que constituyan un trámite simplificado.

6.- Que, los contribuyentes favorecidos con esta facultad podrán acogerse a la excepción o al régimen simplificado dentro de los noventa días siguientes a la publicación de la resolución respectiva, aun cuando no hayan cumplido oportunamente con la obligación establecida en este artículo, no siéndoles aplicable sanción alguna en ese caso.

7.- Que, actualmente existen 9 mujeres inscritas en el Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, dependiente de la Municipalidad Temuco, que han manifestado su intención de participar de la Feria de la Agrupación Manos amigas los días 2 al 7 de febrero del año 2026.

DECRETO:

1.- Regularícese el funcionamiento de 9 espacios de comercialización para emprendedoras, cuya nómina de participantes fue debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada "Feria agrupación manos amigas", en Plaza Dagoberto Godoy, por calle M. Montt, Comuna de Temuco los días 2 al 7 de febrero de 2026.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
1	OLMOS	BAZAES	CLAUDIA IRENE		BISUTERIA TEXTIL	SIN MOROSIDAD
2	GARCIA	VIVEROS	YOYCE DAMONETT		RESINA EPOXICA	SIN MOROSIDAD
3	INOSTROZA	PARADA	BEATRIZ VIRGINIA		CORTE Y CONFECCION	SIN MOROSIDAD

3237833.-

4	CONEJEROS	BUSTAMANTE	EMA ALICIA		JOBONES ARTESANALES	SIN MOROSIDAD
5	EPUL	HUENUQUEO	MARIBELL INES		ROPA MASCOTA	SIN MOROSIDAD
6	SOTO	ALVAREZ	MIKAELA MONSERRAT		TERRARIOS Y TEJIDOS A CROCHET	SIN MOROSIDAD
7	GARRIDO	SAEZ	MARIA ANGELICA		BISUTERIA	SIN MOROSIDAD
8	CORTEZ	YAÑEZ	FRANCISCA ALEXANDRA		PRODUCTOS NATURALES	SIN MOROSIDAD
9	ÑANCO	VEGA	MACARENA IVONNE		PAPELERIA	SIN MOROSIDAD

2.- Exímase, del pago a las emprendedoras individualizadas en nómina anterior, respecto a los gravámenes establecidos en la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 bis sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales.

3.- Déjese establecido que, las mujeres pertenecientes al programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, deberá realizar su formalización e inscripción en el Servicio de Impuestos Internos según corresponda su tributación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 193 y ley N° 21.713 sobre Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.

4.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión, a la Sra. Valeria Mera Retamal, profesional planta grado 9, encargada (s) del Departamento Desarrollo Económico, quién velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

EIG(S)/MCZ/JCL/RPMmgo
DISTRIBUCIÓN:

- Rentas y Patentes
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dideco
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Parte

